



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" A JESSICA DEL PILAR RUIZ DE GAMBOA ENPLAZADA EN CALLE MINAS GERAIS N° 1250 SITIO 1 Y 2 MZ C SECTOR VILLA SALADILLO, COMUNA ALGARROBO. -

ALGARROBO,
DECRETO: N°

10 ENE 2020

0074

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161 de Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 442 de fecha 20.08.2019 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol Restaurant Diurno y Nocturno.
8. Ord. N° 252 de fecha 29/08/2019, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 2094 de fecha 13.09.2019, Apruébese el Acuerdo N.º 123, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 26 de fecha 11/09/2019.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 2094 de fecha 13.09.2019, Apruébese el Acuerdo N° 124, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 11/09/2019.

DECRETO:

I. Otorgase la siguiente patente de Alcohol que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

II.

Rol	:	N° 400-367
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT DIURNO
Rol	:	N° 400-368
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	MINAS GERAIS 1250, VILLA SALADILLO, COMUNA ALGARROBO.
Rol de Avalúo	:	N° 420-10
Nombre	:	JESSICA DEL PILAR RUIZ DE GAMBOA
Rut	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLY/DSSM/U.C/TVC/rgg-
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 15 ENE 2020
FECHA SALIDA: 22 ENE 2020
OBSERVACIÓN N°

ABOGADO
JEFF